



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 05 FEB 2020

ACTA. N° 2

RES. N° 12

EXP. 2013-25-4-002869 c/ 2010-25-4-001069, 2011-25-4-000332 y
2011-25-4-000251

Mm ~~48~~

VISTO: Las presentes actuaciones elevadas por el Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP).

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°587, Acta N°35 de fecha 13 de abril de 2011 el CETP aprobó el Reglamento de Evaluación de los alumnos del Programa RUMBO, que luce de fs.8 a 11 vta. (exp. 2011-25-4-000332).

II) Que por Resolución N°2516, Acta N°212 de fecha 10 de setiembre de 2019 el CETP resolvió modificar el numeral primero del acto administrativo del 13 de abril de 2011, en lo que refiere al Capítulo IV) del Reglamento aprobado y eleva las actuaciones al Consejo Directivo Central (CODICEN) a efectos de homologar dicha modificación en el citado reglamento, según fs.59 y 60 del exp. 2013-25-4-002869.

CONSIDERANDO: I) Que la Ley General de Educación N°18.437 en su art. 59, lit. G) establece que: *"es cometido del Consejo Directivo Central dictar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus funciones"*.

II) Que asimismo en su art. 63, lit. E) dispone que: *"es cometido de los Consejos de Educación reglamentar la organización y el funcionamiento de los servicios a su cargo y adoptar las medidas que los mismos requieran"*.

III) Que la Dirección Sectorial de Planificación Educativa manifiesta que no se encontraron elementos que contravengan la propuesta, por lo que no habría impedimentos para homologar lo actuado por el CETP.

IV) Que la Unidad Letrada informa que según lo dispuesto en el art.70 de la Ley de Educación se le consultó a la Asamblea Técnico Docente, sin presentar objeciones.

V) Que de acuerdo a lo expuesto y conforme lo establece el art.59, literal G) y el art.63, literal E) de la Ley de Educación, se sugiere elevar las actuaciones a efectos de ser consideradas por el CODICEN.

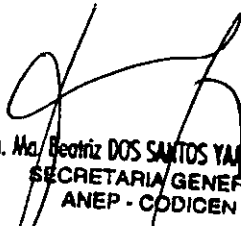
VI) Que se entiende pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto;

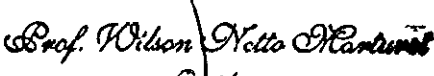
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

Homologar lo actuado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en la Resolución N°2516, Acta N°212 de fecha 10 de setiembre de 2019, referente a la modificación del Capítulo IV) del Reglamento de Evaluación de los alumnos del Programa RUMBO, que luce a fs. 59 y 60 de obrados aprobado por Resolución N°587, Acta N°35 de fecha 13 de abril de 2011 del referido Consejo de Educación.

Pase al Consejo de Educación Técnico Profesional a sus efectos.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANIGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN


Prof. Wilson Netto Mantuani
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública